



FACULTAD DE
GOBIERNO

UNIVERSIDAD DE CHILE

Contabilidad Gubernamental

NICSP 7

Felipe Malgüe T.

Contador Público y Auditor, Universidad de Santiago de Chile

Diplomado en Gestión de Personas, Universidad de Chile

Diplomado en Finanzas y Seguros, Universidad Politécnica de Valencia, España

MBA, Universidad de Lleida, España

Dr. © en Economía, Empresa y Derecho, Universidad Pública de Navarra, España

Estudiante de Derecho

NICSP 7

Contabilidad para la inversión en Asociados y Empresas Mixtas

- ▶ Se presume que la entidad ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, el 20% o más del poder de voto de la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que tal influencia no existe. A la inversa, se presume que la entidad no ejerce influencia significativa si posee, directa o indirectamente, menos del 20% del poder de voto de la participada, a menos que pueda demostrarse claramente que existe tal influencia. La existencia de otro inversor, que posea una participación mayoritaria o sustancial, no impide necesariamente que una entidad ejerza influencia significativa.

NICSP 7

Influencia significativa

La existencia de la influencia significativa por una entidad se pone en evidencia, habitualmente a través de una o varias de las siguientes vías:

- ▶ Representación en el consejo de administración, u órgano equivalente de dirección de la entidad participada.
- ▶ Participación en los procesos de fijación de políticas, entre los que incluyen las participaciones en las decisiones sobre dividendos y otras distribuciones.
- ▶ Transacciones de importancia relativa entre la entidad y la participada.
- ▶ Intercambio de personal directivo; o
- ▶ Suministro de información técnica asistencial.

Las empresas asociadas deben incluirse en los estados financieros consolidados usando el método de la participación.

NICSP 7

Método de Participación

Según el método de participación, en el reconocimiento inicial la inversión en una asociado o negocio conjunto, se registrará al costo, y el importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la parte del inversor en el resultado del periodo (ahorro o desahorro), después de la fecha de adquisición. La participación del inversionista en el resultado de la entidad en la que se ha invertido se reconoce en el resultado del inversionista. Las distribuciones recibidas de la participada reducirán el importe en libros de la inversión. Podría ser necesaria la realización de ajustes para recoger las alteraciones que sufra la participación proporcional en la entidad participada, como consecuencia de cambios en el patrimonio que la misma no haya reconocido en su resultado. Estos cambios incluyen lo que surjan de la revaluación de las propiedades, plantas y equipos y de las diferencias de conversión de la moneda extranjera. La porción que corresponda al inversionista en esos cambios se reconocerá directamente en su patrimonio.

NICSP 7

- ▶ Si una participación de un inversor en los resultados negativos de una asociada iguala o supera su participación en la asociada, el inversor dejará de reconocer su participación en pérdidas adicionales. Cuando su valor se haya reducido a cero se tendrá en cuenta las pérdidas adicionales mediante el reconocimiento de un pasivo, solo en la medida que haya incurrido en obligaciones legales o implícitas o bien haya efectuado pagos en nombre de la asociada.
- ▶ Si la asociada posteriormente arroja resultados positivos, el inversor continuará el reconocimiento de su parte de esos resultados positivos pero solo después de que su porción de resultados positivos iguale a su porción de resultados negativos no reconocidos.